



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 7 de febrero de 2005, por la que se ejecuta la sentencia de 16 de julio de 2004, recaída en el rollo de apelación nº 53/2004 (227/2003), procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife (419/2001), en relación con el recurso contencioso-administrativo a instancia de Dña. María del Carmen Hurtado Rodríguez, funcionaria del Cuerpo de Maestros de esta Comunidad, contra la exclusión de las convocatorias de provisión de plazas entre funcionarios del Cuerpo de Maestros hechas públicas por Orden de 1 de diciembre de 1999 (B.O.C. nº 164, de 15 de diciembre) por Orden de 20 de junio de 2000 (B.O.C. de 28) que hace pública la adjudicación definitiva de destinos.

Página 3748

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 1 de marzo de 2005, de aprobación de la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2004, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Página 3751

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Anuncio de 22 de febrero de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de Redacción de Proyecto y Ampliación de un I.E.S. en Puerto del Rosario.

Página 3754

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 26 de enero de 2005, por el que se hace pública la relación de los contratos adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 3755

Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio

Anuncio de 10 de febrero de 2005, relativo a la adjudicación de la contratación del diseño y ejecución material de diversos pabellones promocionales de Canarias, a celebrar en enero de 2005, en varios países de la Unión Europea.

Página 3758

Anuncio de 10 de febrero de 2005, relativo a la adjudicación de la contratación para la realización y ejecución del Pabellón de Canarias en La Feria Internacional de Turismo a celebrar en Madrid del 26 al 30 de enero de 2005.

Página 3758

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 11 de febrero de 2005, por el que se hace pública la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Obras de Protección y Repavimentación del Camino La Montaña", términos municipales de Buenavista y Los Silos.

Página 3758

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de gestión e inserción de anuncios en prensa con empresa publicitaria.- Expte. nº 8/05.

Página 3760

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio integral de limpieza que con carácter ordinario se realiza en los Campus de Guajara, Campus de Ciencias de la Salud, Edificios de Santa Cruz y Residencia Universitaria Parque de Las Islas de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 6/05.

Página 3760

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de febrero de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 925/2004, interpuesto por D. Teodoro López Sanz, en materia de personal (abono de trienios).

Página 3761

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2005, que emplaza a los posibles interesados en el expediente administrativo relativo a la Resolución de 28 de agosto de 2003, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos provisionales para el curso 2003/2004, al personal docente de los Cuerpos que imparten Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, objeto del Procedimiento Abreviado nº 762/2004 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, a instancias de Dña. Andrea Dolores Díaz Abreu.

Página 3762

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, relativa a notificación a Dña. María Concepción Pérez Perera de la Resolución recaída en el expediente de reintegro de haberes indebidamente abonados nº 363/2003. Página 3762

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, relativa a notificación a Dña. María del Pino Acosta Carballo de la Resolución recaída en el expediente de reintegro de haberes indebidamente abonados nº 489/2004. Página 3763

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, relativa a notificación a D. Carlos Hernández Barroso de la Resolución recaída en el expediente de reintegro de haberes indebidamente abonados nº 641/2004. Página 3764

Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 6 de noviembre de 2003, relativo a extravío de título a nombre de D. Francisco Javier Baute Fumero. Página 3764

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2005, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 16 de abril de 2004, que declara justificada parcialmente la subvención concedida a la entidad Proyectos Paraíso, S.A.- Expte. nº 9527/1998. Página 3764

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2005, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2004, que corrige error en la Resolución de 16 de abril de 2004, relativa a subvención concedida a la empresa Proyectos Paraíso, S.A.- Expte. nº 9527/1998. Página 3766

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2005, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2004, que corrige error en la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Proyectos Paraíso, S.A.- Expte. nº 9527/1998. Página 3768

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2005, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 26 de octubre de 2004, que pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Proyectos Paraíso, S.A.- Expte. nº 9527/1998, nº de liquidación 381002004110000311. Página 3770

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 17 de enero de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo de la línea aérea de alta tensión a 66 kV en el I.E.S. Felo Monzón, ubicada en I.E.S. Felo Monzón y zonas aledañas (Lomo Blanco), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 04/211. Página 3774

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de enero de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación denominada Parque Eólico de 5,2 MW para autoconsumo, término municipal de Antigua (Fuerteventura).- Expte. nº ER 04/03. Página 3774

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 15 de febrero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 512/01. Página 3775

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

312 *ORDEN de 7 de febrero de 2005, por la que se ejecuta la sentencia de 16 de julio de 2004, recaída en el rollo de apelación nº 53/2004 (227/2003), procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife (419/2001), en relación con el recurso contencioso-administrativo a instancia de Dña. María del Carmen Hurtado Rodríguez, funcionaria del Cuerpo de Maestros de esta Comunidad, contra la exclusión de las convocatorias de provisión de plazas entre funcionarios del Cuerpo de Maestros hechas públicas por Orden de 1 de diciembre de 1999 (B.O.C. nº 164, de 15 de diciembre) por Orden de 20 de junio de 2000 (B.O.C. de 28) que hace pública la adjudicación definitiva de destinos.*

Vista la sentencia, y antecedentes de la misma, de fecha 16 de julio de 2004, recaída en el rollo de apelación nº 53/2004 (227/2003), procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife (419/2001), en relación con el recurso contencioso-administrativo a instancia de Dña. María del Carmen Hurtado Rodríguez, siendo su fallo el siguiente:

“Desestimar el recurso deducido por la Comunidad Autónoma de Canarias, en contra de la sentencia de 3 de junio de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, que confirmamos”.

Vista la sentencia de instancia, cuyo fallo es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto y anular el acto impugnado por ser contrario a Derecho reconociendo a la recurrente el derecho a no ser excluido de la convocatoria impugnada a efectos de ejercitar el derecho de preferencia”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María del Carmen Hurtado Rodríguez participó, en las convocatorias de provisión de plazas entre funcionarios del Cuerpo de Maestros, publicadas por Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Segundo.- Según Orden de 20 de junio de 2000, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos de las convocatorias de provisión de pla-

zas mencionadas, la interesada fue excluida por no reunir el requisito de que hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión de su último destino; pues, según se ha verificado, la recurrente obtuvo destino definitivo en el anterior concurso de traslados, de ámbito nacional, hecho público por Orden de 29 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de noviembre). Concretamente, según Orden de 14 de febrero de 2000 (B.O.C. de 18), por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos la interesada obtuvo destino definitivo, con una puntuación de 39.9499, en el C.P. Tejada, de la localidad y municipio de Tejada; por la especialidad de Matemáticas del Primer Ciclo de la E.S.O.

Efectivamente, la interesada participó en dicho concurso de traslados, desde su condición de “suprimida” del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo, por los apartados 5 “Derecho Preferente a localidad o zona” y 6 “Concurso de Traslados”, obteniendo el anterior destino por el apartado 6.

Los efectos administrativos del destino definitivo obtenido son de 1 de septiembre de 1999, por lo que, cuando se resuelva el concurso de traslados contra cuya exclusión recurre, puesto que sus efectos son de 1 de septiembre de 2000, todavía no han transcurrido los dos años preceptivos.

Tercero.- Contra la Orden de 20 de junio de 2000, antes mencionada, la interesada interpuso recurso potestativo de reposición, alegando “poder participar por el apartado de Derecho Preferente que ostento en mi condición de Maestra Suprimida”, recurso que fue resuelto de forma desestimatoria por Orden de esta Consejería de 18 de septiembre de 2000.

Cuarto.- Contra dicha Orden, como acto derivado de la anterior de 20 de junio que la excluía de las convocatorias de provisión de plazas mencionadas, la interesada recurre en vía contencioso-administrativa, siendo el resultado de tal procedimiento la sentencia que ahora se ejecuta.

Quinto.- Hechas las operaciones oportunas en orden a ejecutar la presente sentencia en el sentido de que le sea reconocido a la recurrente el derecho a no ser excluida de los procedimientos de provisión de plazas mencionados, convocados por Orden de 1 de diciembre de 1999 (B.O.C. de 15 de diciembre), resulta que su inclusión en los mismos no le significa a la interesada la obtención de nuevo destino definitivo por no haber vacantes de las especialidades y centros de la localidad a las que pudiera tener acceso por detrás de otros funcionarios participantes que tienen mejor Derecho. Veamos:

- La recurrente participa con Derecho Preferente a los centros de la localidad de San Isidro (350260041) donde hay dos centros educativos: el I.E.S. Guillermina Brito (35007945C) y el C.P. Juan Negrín (35006357C). Por su parte, la interesada está habilitada en las especialidades 22, 23 y 38.

- En la Orden recurrida de 20 de junio de 2000 (B.O.C. de 28), por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos, podemos comprobar que en dichos centros y especialidades se han adjudicado las siguientes vacantes:

- C.P. Juan Negrín: obtiene destino por la especialidad 38, Dña. Carmen Gloria Serván Monagas, en la convocatoria de "Readscripción en el centro".

- I.E.S. Guillermina Brito: obtiene destino por la especialidad 60, Dña. Margarita Cabrera Suárez, en la convocatoria de "Concurso General de Traslados".

- Sobre ninguna de las dos plazas tiene derecho la recurrente:

- La adjudicada a Dña. Carmen Gloria Serván Monagas, en la convocatoria de "Readscripción en el centro", porque tiene mejor Derecho, pues la convocatoria de Readscripción en el centro se adjudica antes que la de "Derecho Preferente a la localidad".

- La adjudicada por la especialidad 60, Dña. Margarita Cabrera Suárez, porque la recurrente no está habilitada por dicha especialidad.

- Así lo expuesto, aunque la recurrente participe, en ejecución de sentencia, en la convocatoria de concurso de traslados mencionada, ello no le supone adquirir nuevo destino definitivo.

Sexto.- Aunque no sea estrictamente objeto de esta ejecución, se ha comprobado que la interesada ha seguido participando en los sucesivos concursos de traslados convocados después del que fuera excluida en 1999, ejerciendo su derecho preferente a la localidad de San Isidro, derecho éste que ha seguido reconociendo esta Administración Educativa, sin que, sin embargo, haya obtenido nuevo destino definitivo en ninguno de estos procedimientos por no haber vacantes de las especialidades por las que está habilitada en los centros de la localidad de su derecho. A saber:

- Orden de 9 de octubre de 2000, por la que se hacen públicas convocatorias para funcionarios del Cuerpo de Maestros de provisión de plazas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, así como las correspondientes al porcentaje de reserva del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria previsto en la Disposición Transito-

ria Cuarta de la L.O.G.S.E., en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 9 de octubre de 2002, por la que se hacen públicas convocatorias para funcionarios del Cuerpo de Maestros de provisión de plazas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, así como las correspondientes al porcentaje de reserva del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la L.O.G.S.E., en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 13 de octubre de 2004, por la que se hacen públicas convocatorias para funcionarios del Cuerpo de Maestros de provisión de plazas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, así como las correspondientes al porcentaje de reserva del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la L.O.G.S.E., en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LAS SENTENCIAS FIRMES.

La mencionada sentencia de fecha 16 de julio de 2004, recaída en el rollo de apelación nº 53/2004 (227/2003) puesto que es firme, debe ser ejecutada en sus propios términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DOCENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PLAZAS (CONCURSOS DE TRASLADOS).

A efectos de justificar por qué la interesada no tiene derecho respecto de las dos plazas mencionadas, adjudicadas a dos participantes del procedimiento con mejor derecho: la adjudicada a Dña. Carmen Gloria Serván Monagas, en la convocatoria de "Readscripción en el centro" y la adjudicada, por la especialidad 60, a Dña. Margarita Cabrera Suárez, el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en su Disposición Final Segunda, dice:

«Disposición Final Segunda.- Previamente a la resolución de la primera fase del concurso el Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con

competencias asumidas en educación elaborarán los oportunos criterios de adscripción, en los que se tendrán en cuenta las diferentes formas de habilitación establecidas en el artículo 17 y Disposiciones Finales Tercera y Cuarta del presente Real Decreto, y procederán a la adscripción del profesorado que presta servicios con carácter definitivo en el Centro, abriendo convocatoria pública para que el profesorado pueda realizar sus opciones.

La adscripción respetará en todo caso el destino definitivo que el Profesor tenga en el Centro, independientemente de su especialidad».

Y, continúa la Disposición Final Segunda bis, incorporada por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 895/1989:

«Disposición Final Segunda bis.- Las Administraciones educativas facilitarán anualmente nuevas adscripciones dentro del Centro a aquellos maestros definitivos de los mismos a los que se les ha suprimido su puesto, y a los que están adscritos a puestos para los que no están habilitados según lo dispuesto en los artículos 6 y 17, siempre que reúnan las habilitaciones y, en su caso, los requisitos lingüísticos para los nuevos puestos y éstos estén ubicados en los mismos Centros donde tienen sus destinos definitivos.

Asimismo las Administraciones con competencias en educación podrán establecer criterios y procedimientos de adscripción tendentes a facilitar la movilidad de los profesores en el Centro de destino.

Estos procesos de nueva adscripción se anunciarán simultáneamente con la convocatoria del concurso de traslados y se resolverán, sobre las vacantes anunciadas y sobre las resultas que se generen dentro del propio concurso y de sus procesos previos, con anterioridad al procedimiento establecido en la Disposición Transitoria Undécima.

La nueva adscripción, en caso de obtenerse, supondrá el decaimiento de los derechos a una ulterior adscripción en el Centro.

La solicitud de readscripción será compatible con la de participación en los demás procesos que se convoquen simultáneamente de acuerdo con el presente Real Decreto, si bien la obtención de un nuevo puesto en el Centro supondrá la anulación automática de las solicitudes para los restantes.»

Otros artículos relacionados, son:

«Artículo 9º En el concurso se proveerán las vacantes que determinen las Administraciones educativas convocantes, a las que se incrementarán las que resulten de la resolución de los procesos previstos en las Disposiciones Transitoria Undécima y Final Segunda bis del presente Real Decreto y del propio concurso.

«Disposición Transitoria Undécima.- Aquellos maestros definitivos que, en virtud de la adscripción a que se hace referencia en la Disposición Final Segunda quedarán adscritos a un puesto para el que no están habilitados a tenor de lo dispuesto en el artículo 17, podrán, en el plazo de cinco años a contar desde la resolución del concurso que se convoque el curso 1990/91, solicitar puesto de trabajo para el que estuvieran habilitados, dentro de la zona a que pertenece el Centro del que son definitivos. A estos efectos las Administraciones educativas establecerán el procedimiento oportuno simultáneamente a la convocatoria del concurso de traslados. La resolución de este proceso será previa a la resolución de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente y se efectuará sobre las vacantes a que se alude en los artículos 7 y 9 del presente Real Decreto. El ejercicio de este derecho será compatible con la participación en el propio concurso de traslados, si bien en caso de ser satisfecho se anulará su participación en el concurso.

Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo establecido en los artículos 21 y 22 del presente Real Decreto.

La obtención del destino conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior no se contabilizará como cambio de Centro a los efectos de la baremación prevista en los apartados a) y b) de los artículos 21 y 22.»

Finalmente, es de aplicación también, el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes, como norma de carácter reglamentario, en lo que no se regule en los anteriores.

III.- CONVOCATORIA.

La propia convocatoria, hecha pública por Orden de 1 de diciembre de 1999, donde se establece que las convocatorias para la provisión de plazas para funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, son:

A) Readscripción en el mismo centro.

B) Derecho Preferente.

C) Concurso de Traslados.

Y dentro de bases comunes de las convocatorias, en su apartado II sobre prioridad entre las convocatorias, establece:

«Cuarta.- El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. Así no podrá adjudicarse plaza a un maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho, teniendo en cuenta que la participación por el apartado 4 de la instancia (derecho preferente a localidad o zona), se hace en concurrencia con el apartado 5 de la misma (concurso general), a la hora de resolver las prioridades según las puntuaciones obtenidas por el baremo previsto en el anexo I de esta Orden, según establece la base específica novena de la convocatoria B.

Quinta.- Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base común anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones».

Dado lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas, esta Consejería de Educación, ORDENA:

Primero.- Incluir a Dña. María del Carmen Hurtado Rodríguez en la convocatoria, hecha pública por Orden de 1 de diciembre de 1999, en ejecución de la sentencia de 16 de julio de 2004, recaída en el Rollo de Apelación nº 53/2004, sin que ello, según lo expuesto, suponga la obtención de nuevo destino definitivo en centros de la localidad donde ejerce su derecho preferente.

Segundo.- Declarar que, por medio de la presente y tras constar fehacientemente su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, esta Administración Educativa considerará, a todos los efectos, ejecutada la anterior sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Justicia

313 *ORDEN de 1 de marzo de 2005, de aprobación de la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2004, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, relativo a la realización de las auditorías reseñadas en el epígrafe.

Vista la propuesta de la Viceconsejería de Administración Pública.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, se regula dicho Fondo.

2. La Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005, consigna crédito para el Fondo Canario de Financiación Municipal, así como para la realización de las auditorías.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en su artículo 15.1 condiciona el abono de la parte no anticipada del Fondo (artículo 15.5) a la realización de las auditorías de gestión que acrediten la situación de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero y de los condicionantes de la cuantía de libre disposición, sobre la liquidación del ejercicio inmediato anterior al de la distribución del Fondo.

Segunda.- El artículo 15.1 de la citada Ley faculta a la Consejería competente en materia de régimen local para determinar la documentación necesaria para proceder a dichas auditorías, así como el plazo en que deba ser remitida por los ayuntamientos.

Tercera.- El artículo 1 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, atribuye la competencia en materia de Administración Local a la citada Consejería.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

1. Concretar como documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, a realizar a 31 de diciembre de 2004, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, la contenida en el anexo a la presente Orden.

2. La Dirección General de Administración Territorial y Gobernación remitirá, en papel y en soporte informático, a las corporaciones locales interesadas, los "Modelos soporte de información para el seguimiento en el año 2005 de la situación económico financiera del año 2004" y los "Modelos soporte de información para la determinación del esfuerzo fiscal" a que deberá ajustarse la documentación para la realización de las auditorías de gestión a que se refiere el número anterior.

3. Una vez cumplimentados dichos modelos, serán remitidos por el Alcalde Presidente junto con la solicitud contenida en los mismos y el resto de la documentación prevista en el anexo.

Las corporaciones remitirán la documentación señalada en los apartados C, D, E, G y primera parte del M del anexo en soporte informático con la estructura de datos aprobada por la Audiencia de Cuentas de Canarias obtenido directamente desde las aplicaciones contables Sical, acompañada de documento formalizado y firmado por persona autorizada validando la documentación contenida en dicho soporte informático.

La no remisión de dicha documentación en soporte informático en la forma anteriormente señalada, que sólo será posible por impedimentos técnicos derivados del sistema informático del Ayuntamiento que impidan obtener dicha información en la forma señalada, requerirá autorización expresa de la Viceconsejería de Administración Pública, previa petición expresa, acompañada de acreditación de tal circunstancia, del Alcalde Presidente.

4. El plazo para presentar en la Viceconsejería de Administración Pública, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión a que se refiere la presente Orden, se iniciará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, permaneciendo abierto hasta el 25 de abril de 2005 para la presentación de los "Modelos soporte de información para la determinación del esfuerzo fiscal" y hasta el 6 de mayo de 2005 para la presentación de los "Modelos soporte de información para el seguimiento en el año 2005 de la situación económico financiera del año 2004" y resto de la documentación.

En el caso de que dicha documentación sea presentada en el citado plazo en las oficinas de Correos, el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día a la Viceconsejería de Administración Pública, Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, la remisión de dicha documentación remitiendo por fax el citado comprobante de presentación en Correos y, en el caso de la presentación de los "Modelos soporte de información para la determinación del esfuerzo fiscal", remitiendo íntegramente, también por fax, los modelos presentados en Correos.

Salvo que la remisión por correo sea en la forma expuesta, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de los "Modelos soporte de información para la determinación del esfuerzo fiscal", no será admitida la documentación remitida por correo.

Dicho plazo permanecerá abierto hasta el 3 de octubre de 2005 para la presentación, en la citada Viceconsejería, de certificación del Interventor o Secretario Interventor del Ayuntamiento acreditativa de que la documentación remitida, expresada en los párrafos anteriores, coincide con la rendida por el Alcalde-Presidente, así como por los órganos competentes de los organismos autónomos y sociedades mercantiles, para conformar la Cuenta General sometida al Pleno Municipal.

5. Notificar la presente a los ayuntamientos en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Publicar la presente para su conocimiento por razón de interés público, según los términos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o bien a criterio del interesado, interponer en dicho plazo el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2005.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

A N E X O

Relación de la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2004, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON PLAZO HAS-TA EL 25 DE ABRIL DE 2005.

A) Modelos soporte de información para la determinación del esfuerzo fiscal.

Los modelos anteriores se podrán cumplimentar de forma manual o en soporte informático formato Word, pero en todo caso se deberán imprimir y remitir firmados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON PLAZO HAS-TA EL 6 DE MAYO DE 2005.

B) Modelos soporte de información para el seguimiento en el año 2005 de la situación económico-financiera del año 2004.

Los modelos anteriores se podrán cumplimentar de forma manual o en soporte informático formato Word, pero en todo caso se deberán imprimir y remitir firmados.

C) Copia autorizada de la liquidación del Presupuesto de la propia Entidad correspondiente al ejercicio 2004, de acuerdo con lo previsto en los artículos 191/193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incluyendo como mínimo los siguientes documentos:

1. Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2004, incluyendo previsiones iniciales, definitivas, derechos reconocidos netos y recaudación líquida, desglosada a nivel de subconcepto, con resumen a nivel de capítulo.

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2004, clasificación económica, incluyendo previsiones iniciales, definitivas, obligaciones reconocidas netas y pagos líquidos, desglosada a nivel de subconcepto, con resumen a nivel de capítulo y artículo.

3. Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2004, clasificación funcional, incluyendo previsiones iniciales, definitivas, obligaciones reconocidas netas y pagos líquidos, desglosada a nivel de subfunción, con resumen a nivel de función y grupo de función.

4. Resultado presupuestario del ejercicio 2004.

5. Estado de Remanente de Tesorería del ejercicio 2004.

6. Informe del Interventor de la Entidad sobre medición del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2004, referidos al presupuesto inicial y a la liquidación del presupuesto.

7. En caso de incumplimiento, a los efectos de evaluar el marco de equilibrio en los ejercicios 2005-2008, incluir el plan económico financiero de corrección del desequilibrio, con indicación de la fecha de aprobación por el Pleno de la Entidad.

Las corporaciones remitirán la documentación señalada en este apartado C) en soporte informático con la estructura de datos y en la forma señalada en el punto 3 de la parte dispositiva de la presente Orden.

D) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de la liquidación de presupuestos cerrados de la propia Entidad, incluyendo:

1. Liquidación de Presupuestos cerrados de Ingresos a 31 de diciembre de 2004, en la que deberá constar el saldo inicial (a 1 de enero de 2004) de los derechos pendientes, desglosado a nivel de subconcepto y clasificado en función del ejercicio presupuestario en el que se hayan generado. Asimismo, deberán figurar las anulaciones por depuraciones, insolvencias y otras que se hayan producido durante el ejercicio 2004, la recaudación efectuada en dicho ejercicio y el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2004, todo ello a nivel de subconcepto. Se incluirá un resumen a nivel de capítulo.

2. Liquidación de Presupuestos cerrados de Gastos a 31 de diciembre de 2004, clasificación económica, indicando el saldo inicial (a 1 de enero de 2004) de las obligaciones pendientes. Asimismo, deberán figurar las bajas y otras rectificaciones al saldo inicial que se hayan producido durante el ejercicio de 2004, los pagos efectuados en dicho ejercicio y el saldo pendiente a 31 de diciembre de 2004, todo ello a nivel de capítulo.

Las corporaciones remitirán la documentación señalada en este apartado D) en soporte informático con la estructura de datos y en la forma señalada en el punto 3 de la parte dispositiva de la presente Orden.

E) Estado de Tesorería, con el siguiente detalle:

1. Acta de arqueo a 31 de diciembre de 2004, y estado de tesorería a dicha fecha en el que se ponga de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio 2004.

2. Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería referidos al ejercicio 2004, con indicación del saldo inicial a 1 de enero de 2004, movimientos durante el ejercicio 2004 y saldo final a 31 de diciembre de 2004.

Las corporaciones remitirán la documentación señalada en este apartado E) en soporte informático con la estructura de datos y en la forma señalada en el punto 3 de la parte dispositiva de la presente Orden.

F) Cuadros de amortización e intereses de las operaciones de crédito vigentes a largo plazo.

G) Balance de Situación a 31 de diciembre de 2004.

Las corporaciones remitirán la documentación señalada en este apartado G) en soporte informático con la estructura de datos y en la forma señalada en el punto 3 de la parte dispositiva de la presente Orden.

H) Presupuesto definitivo de Ingresos de la propia Entidad, del ejercicio 2005, desglosado a nivel de subconcepto, con resumen a nivel de capítulo.

I) Presupuesto definitivo de Gastos de la propia Entidad, del ejercicio 2005, clasificación económica, con resumen a nivel de capítulo y artículo.

J) Planes y programas cuatrienales de inversión y financiación unidos como anexo al Presupuesto.

K) Copia de las ordenanzas fiscales que hayan sido modificadas en el ejercicio 2004 para su aplicación en el 2005.

L) Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 2004, así como informes de auditoría de las empresas u otras entidades públicas empresariales cuyo capital social esté participado de forma total, o en un porcentaje igual o superior al 50%, por el Ayuntamiento (documentación a utilizar únicamente para cálculos de marcos de equilibrio, recomendaciones y evaluación financiera a incluir en la auditoría).

M) Liquidación del Presupuesto de 2004 y Presupuesto aprobado para el 2005 de los Organismos Autónomos, Patronatos y otros organismos dependientes del Ayuntamiento (documentación a utilizar únicamente para cálculos de marcos de equilibrio, recomendaciones y evaluación financiera a incluir en la auditoría).

Las corporaciones remitirán la documentación relativa a la citada liquidación en este apartado M) en soporte informático con la estructura de datos y en la forma señalada en el punto 3 de la parte dispositiva de la presente Orden.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON PLAZO HASTA EL 3 DE OCTUBRE DE 2005.

N) Certificación del Interventor o Secretario Interventor del Ayuntamiento acreditativa de que la

documentación remitida, expresada en los apartados anteriores, coincide con la rendida por el Alcalde-Presidente, así como por los órganos competentes de los organismos autónomos y sociedades mercantiles, para conformar la Cuenta General sometida al Pleno Municipal en sesión de fecha

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

647 *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Anuncio de 22 de febrero de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de Redacción de Proyecto y Ampliación de un I.E.S. en Puerto del Rosario.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

G.C.-001/2005.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

1.- Redacción de Proyecto y Ampliación para ciclos del I.E.S. de Puerto del Rosario, Fuerteventura, por importe de 1.447.856,26 euros.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: Fuerteventura.

d) Plazo de ejecución: el indicado en el Pliego de Cláusulas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el indicado en el objeto del contrato.

5. GARANTÍAS.

Ver cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

b) Domicilio: calle José Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris y Avenida 1º de Mayo, 11.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (922) 477800/(928) 455100.

e) Telefax: (922) 477745/(928) 455303.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: ver en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa y Registro General de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.

1º) Entidad: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa y Dirección Territorial de Educación.

2º) Domicilio: calle José Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris y Avenida 1º de Mayo, 11.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle José Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. En caso de que existan proposiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo señalado.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2005.-
El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Higinio Rafael Hernández Álvarez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

648 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 26 de enero de 2005, por el que se hace pública la relación de los contratos adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

1.- Nº EXPEDIENTE: 04 AM EA AB N0000114.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: asistencia técnica y el soporte para el desarrollo de proyectos pilotos para “aplicar a las nuevas tecnologías en la integración de los distintos medios de transporte público” y para “potenciar el uso de tecnologías de vanguardia asociadas a sistemas multiservicio”, en el marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Desarrollo y Sistemas Informáticos Canarios, S.L.

1.5. IMPORTE.

Doscientos nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (209.999,99 euros).

2.- Nº EXPEDIENTE: 04 AM AM AB M00000186.

2.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicios de digitalización de los datos e imágenes de las recetas facturadas a

la Dirección General de Farmacia por parte del Colegio Oficial Farmacéutico.

2.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

2.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés.

2.5. IMPORTE.

Doscientos veinte mil (220.000,00) euros.

3.- Nº EXPEDIENTE: 04 SM EA AB N0000176.

3.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

3.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación del equipamiento radio necesario para la realización de un proyecto piloto de televisión digital terrestre en las islas de Tenerife y Gran Canaria dentro del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).

3.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

3.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2004.

b) Contratista: EGATEL, S.L.

3.5. IMPORTE.

Doscientos veintiséis mil cuatrocientos nueve euros con setenta y siete céntimos (226.409,77 euros).

4.- Nº EXPEDIENTE: 04 SM TM AB N0000145.

4.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

4.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de elementos de comunicaciones para el desarrollo de una plataforma de cabecera IP sobre TDT en la Comunidad Autónoma de Canarias, acción que se desarrolla dentro del Programa Regional de Acciones Innovadoras de Canarias (PRAI).

4.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Tradia Difusio Digital, Societat de Telecomunicacions, S.A.

4.5. IMPORTE.

Doscientos treinta mil trescientos sesenta y un euros con sesenta y un céntimos (230.361,61 euros).

5.- Nº EXPEDIENTE: 04 AM AM AB E0000177.

5.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de implantación y puesta en marcha de un sistema de información para la mejora en la prestación farmacéutica.

5.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

5.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés.

5.5. IMPORTE.

Doscientos treinta y dos mil (232.000,00) euros.

6.- Nº EXPEDIENTE: 04 SM LR AB M0000090.

6.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

6.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro con instalación de un sistema de radioenlace entre las islas de Gran Canaria y Tenerife.

6.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

6.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2004.

b) Contratista: Page Ibérica, S.A.

6.5. IMPORTE.

Seiscientos setenta mil cuatrocientos noventa y nueve euros con treinta y nueve céntimos (670.499,39 euros).

7.- Nº EXPEDIENTE: 04 AM JD AB M0000084.

7.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

7.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio integral de mantenimiento de equipos microinformáticos.

7.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

7.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Dinsa Customer Services.

7.5. IMPORTE.

Setecientos noventa y cinco mil (795.000,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2005.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio

649 *ANUNCIO de 10 de febrero de 2005, relativo a la adjudicación de la contratación del diseño y ejecución material de diversos pabellones promocionales de Canarias, a celebrar en enero de 2005, en varios países de la Unión Europea.*

Anuncio por el que la empresa pública Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, Saturno, Sociedad Unipersonal, hace pública la adjudicación del servicio de "conurrencia de ofertas para la contratación del diseño y ejecución ma-

terial de diversos pabellones promocionales de Canarias, a celebrar en enero de 2005, en varios países de la Unión Europea", por el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 215, del lunes 8 de noviembre de 2004, con un presupuesto de licitación de 278.313 euros, a la empresa de nacionalidad española Decoexpo, S.L. y Poster 95, S.L., por un importe de 209.300 euros y 60.313 euros, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2005.- El Consejero Delegado, Francisco Ortega Gutiérrez.

650 *ANUNCIO de 10 de febrero de 2005, relativo a la adjudicación de la contratación para la realización y ejecución del Pabellón de Canarias en La Feria Internacional de Turismo a celebrar en Madrid del 26 al 30 de enero de 2005.*

Anuncio por el que la empresa pública Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, Saturno, Sociedad Unipersonal, hace pública la adjudicación del servicio de "realización y ejecución del Pabellón de Canarias en La Feria Internacional de Turismo a celebrar en Madrid del 26 al 30 de enero de 2005", por el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 215, del lunes 8 de noviembre de 2004, con un presupuesto de licitación de 429.124 euros, a la empresa de nacionalidad española D. Juan José Fuentes Tabares, S.L., por un importe de cuatrocientos veintisiete mil doscientos setenta y siete (427.277) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2005.- El Consejero Delegado, Francisco Ortega Gutiérrez.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

651 *ANUNCIO de 11 de febrero de 2005, por el que se hace pública la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Obras de Protección y Repavimentación del Camino La Montaña", términos municipales de Buenavista y Los Silos.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Agricultura.

c) Número de expediente: C-316.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Obras de Protección y Repavimentación del Camino La Montaña", términos municipales de Buenavista y Los Silos, código FA-452312.

b) Lugar de ejecución: términos municipales de Buenavista y Los Silos.

c) Plazo de ejecución: diez (10) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 580.471,98 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfonos: (922) 239964 y (922) 239734.

e) Fax: (922) 239995.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo: G, subgrupo: 6, categoría: d).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de veintisiete (27) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, en días hábiles y horario de 9,00 a 18,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 horas los sábados.

2º) Domicilio: Plaza de España, s/n.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al día siguiente hábil, que no sea sábado, al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de Correos.

e) Hora: a las doce (12,00) horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.200,00 euros.

11. PÁGINA WEB:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá consultarse en la página web: <http://www.cabtf.es>.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2005.-
El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.:
el Consejero Insular.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

652 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de gestión e inserción de anuncios en prensa con empresa publicitaria.- Expte. nº 8/05.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato objeto del servicio de gestión e inserción de anuncios en prensa con empresa publicitaria (expediente nº 8/05), con destino en la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 8/05).

Presupuesto base de licitación: 185.323,88 euros.

Año 2005: (período 1 de abril al 31 de diciembre): 89.161,94 euros.

Año 2006: (período 1 de enero al 31 de diciembre): 96.161,94 euros.

Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Lugar de ejecución: la Universidad de La Laguna.

Plazo de ejecución: veintiún (21) meses a contar desde el 1 de abril de 2005 al 31 de diciembre de 2006. En caso de que la formalización del contrato sea posterior a esta fecha, el contrato se iniciará al día siguiente a dicha formalización, en cuyo caso, se producirá el reajuste que corresponda en las anualidades del contrato.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Clasificación: el contratista deberá estar en posesión de la siguiente clasificación: Grupo T, subgrupo 1, categoría A.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna, en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de las proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación. Todo ello según la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 14 de febrero de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

653 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio integral de limpieza que con carácter ordinario se realiza en los Campus de Guajara, Campus de Ciencias de la Salud, Edificios de Santa Cruz y Residencia Universitaria Parque de Las Islas de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 6/05.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del servicio integral de limpieza que con carácter ordinario se realiza en los Campus de Guajara, Campus de Ciencias de la Salud, Edificios de Santa Cruz y Residencia Universitaria Parque de Las Islas de la Universidad de La Laguna (expediente nº 6/05), con destino en la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 6/05).

Presupuesto base de licitación: 2.885.184,51 euros.

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| Servicio ordinario | 2.885.184,51 euros |
| Año 2005: (período junio-diciembre) | 841.512,14 euros |
| Año 2006: | 1.442.592,27 euros |
| Año 2007: (período enero-mayo) | 601.080,10 euros |

Garantía provisional: los licitadores deberán constituir garantía por el 2% del importe de licitación (57.703,69 euros).

Lugar de ejecución: los Centros y Campus de la Universidad de La Laguna.

Plazo de ejecución: dos (2) años, a contar desde el 1 de junio de 2005 al 31 de mayo de 2007. En caso de que la formalización del contrato sea posterior a esta fecha, el contrato se iniciará al día siguiente a dicha formalización, reajustándose, en tal caso, el importe del contrato.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Clasificación: el contratista deberá estar en posesión de la siguiente clasificación: grupo U, subgrupo 1, categoría D.

Plazo de presentación de proposiciones: cincuenta y dos (52) días naturales, contados a partir del día del envío de la publicación del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (vencimiento: a las 13,00 horas del día 15 de abril de 2005).

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses a partir de la fecha fijada para la recepción de oferta.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día 18 de abril de 2005 a las 9,00 horas, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de las proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 18 de abril de 2005 a las 9,00 horas, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación. Todo ello según la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 16 de febrero de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

654 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de febrero de 2005, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 925/2004, interpuesto por D. Teodoro López Sanz, en materia de personal (abono de trienios).*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso nº 925/2004, interpuesto por D. Teodoro López Sanz, en materia de personal (abono de trienios), y dado que el acto objeto de impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 925/2004, interpuesto por D. Teodoro López Sanz, en materia de personal (abono de trienios).

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, y personarse en los autos en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Valentín Perera Rodríguez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

655 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2005, que emplaza a los posibles interesados en el expediente administrativo relativo a la Resolución de 28 de agosto de 2003, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos provisionales para el curso 2003/2004, al per-*

sonal docente de los Cuerpos que imparten Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, objeto del Procedimiento Abreviado nº 762/2004 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, a instancias de Dña. Andrea Dolores Díaz Abreu.

Visto el oficio de la Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, sobre requerimiento de emplazamiento a los posibles interesados, referido a la Resolución de la Dirección General de Personal de 28 de agosto de 2003, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos provisionales para el curso 2003/2004, al personal docente de los cuerpos que imparten Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, objeto del recurso contencioso-administrativo seguido 762/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento de lo dispuesto por la citada autoridad judicial, y conforme a lo establecido en el artº. 49.1 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Emplazar a los interesados en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados, en el plazo de nueve días, ante el citado órgano jurisdiccional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2005.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

656 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, relativa a notificación a Dña. María Concepción Pérez Perera de la Resolución recaída en el expediente de reintegro de haberes indebidamente abonados nº 363/2003.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución del Director Territorial de Educación en Las Palmas, nº 186, folio 9, de fecha 19 de julio, a Dña. Concepción Pérez Perera, con N.I.F. 43779556-E, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. María Concepción Pérez Perera, con N.I.F. 43779556-E, la Resolución del Director Territorial de Educación en Las Palmas, de fecha 19 de julio de 2004, recaída en el expediente nº 363/2003, de reintegro de haberes abonados indebidamente en las nóminas del personal docente de la Administración de la Comunidad de Canarias, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

I) Se proceda por parte de Dña. María Concepción Pérez Perera, N.I.F. 43779556-E al reintegro de la cantidad de 252,28 euros en concepto de retribuciones abonadas indebidamente durante el período de 28 de agosto de 2002 al 31 de agosto de 2002, por la interesada, dando cuenta de dicho cargo a los Servicios de Recaudación integrados en la Dirección General de Tributos, a los efectos de que inicien la gestión del cobro de dicha cuantía en caso de que la interesada no abone su deuda a través de este Servicio en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente.

II) Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la interesada recurso de alzada ante la Dirección General de Personal de esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de anuncios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2005.- El Director Territorial, Isaac Godoy Delgado.

657 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, relativa a notificación a Dña. María del Pino Acosta Carballo de la Resolución recaída en el expediente de reintegro de haberes indebidamente abonados nº 489/2004.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución del Director Territorial de Educación en Las Palmas, nº 185, folio 9, de fecha 19 de julio, a Dña. María del Pino Acosta Carballo, con N.I.F. 42031681-D, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. María del Pino Acosta Carballo, con N.I.F. 42031681-D, la Resolución del Director Territorial de Educación en Las Palmas, de fecha 19 de julio de 2004, recaída en el expediente nº 489/2004, de reintegro de haberes abonados indebidamente en las nóminas del personal docente de la Administración de la Comunidad de Canarias, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

I) Se proceda por parte de Dña. María del Pino Acosta Carballo, N.I.F. 42031681-D al reintegro de la cantidad de 5.576,05 euros en concepto de retribuciones abonadas indebidamente durante el período del 24 de abril de 2003 al 31 de octubre de 2003, por la interesada, dando cuenta de dicho cargo a los Servicios de Recaudación integrados en la Dirección General de Tributos, a los efectos de que inicien la gestión del cobro de dicha cuantía en caso de que la interesada no abone su deuda a través de este Servicio en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente.

II) Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la interesada recurso de alzada ante la Dirección General de Personal de esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de anuncios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2005.- El Director Territorial, Isaac Godoy Delgado.

658 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de febrero de 2005, relativa a notificación a D. Carlos Hernández Barroso de la Resolución recaída en el expediente de reintegro de haberes indebidamente abonados nº 641/2004.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución del Director Territorial de Educación en Las Palmas, nº 403, folio 19, de fecha 20 de diciembre, a D. Carlos Hernández Barroso, con N.I.F. 42764454-W, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Carlos Hernández Barroso, con N.I.F. 42764454-W, la Resolución del Director Territorial de Educación en Las Palmas, de fecha 20 de diciembre de 2004, recaída en el expediente nº 641/2004, de reintegro de haberes abonados indebidamente en las nóminas del personal docente de la Administración de la Comunidad de Canarias, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

I) Se proceda por parte de D. Carlos Hernández Barroso, N.I.F. 42764454-W al reintegro de la cantidad de 300,19 euros en concepto de faltas injustificadas del curso 2001/02, por el interesado, dando cuenta de dicho cargo a los Servicios de Recaudación integrados en la Dirección General de Tributos, a los efectos de que inicien la gestión del cobro de dicha cuantía en caso de que el interesado no abone su deuda a través de este Servicio en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente.

II) Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso de alzada ante la Dirección General de Personal de esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de anuncios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2005.- El Director Territorial, Isaac Godoy Delgado.

659 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 6 de noviembre de 2003, relativo a extravío de título a nombre de D. Francisco Javier Baute Fumero.*

Habiéndose extraviado el título de Técnico Especialista de D. Francisco Javier Baute Fumero, con D.N.I. nº 42.096.682, expedido el 3 de agosto de 1989 y registrado en el libro 8, folio 23, número 3887000551, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2003.- El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

660 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2005, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 16 de abril de 2004, que declara justificada parcialmente la subvención concedida a la entidad Proyectos Paraíso, S.A.- Expte. nº 9527/1998.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se declara justificada parcialmente la subvención citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa Proyectos Paraíso, S.A., de la Resolución por la que se declara justificada parcialmente la subvención concedida dictada por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1021, de fecha 16 de abril de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se declara justificada parcialmente la subvención concedida a la entidad Proyectos Paraíso, S.A.

“Examinado el expediente administrativo nº 98-9527, iniciado por esta Dirección del Servicio Canario de Empleo a la mencionada entidad, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 38/98-2575, de fecha 18 de diciembre de 1998, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, se concedió a Proyectos Paraíso, S.A., una subvención por importe de veintiún mil seiscientos treinta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (21.636,44 euros), con cargo a la partida presupuestaria 23.01.322C.470.21.

Segundo.- Presentada la documentación justificativa por el interesado y emitido informe por el funcionario competente, en orden al correcto empleo de los fondos percibidos por el beneficiario, y evacuado informe de fiscalización por la Intervención Delegada competente, el 1 de septiembre de 2003, y nº 2981, ésta se pronuncia en los siguientes términos:

«Se informa favorablemente la fiscalización previa limitada de la justificación presentada parcialmente por los siguientes motivos:

El trabajador D. Juan Carlos Jorge García, que ocupaba uno de los seis puestos de trabajo subvencionados, causó baja en la empresa el 21 de enero de 2000, antes de la finalización del período de obligación de justificación, el cual, teniendo en cuenta que la subvención se concedió en diciembre de 1998, finalizaba en junio de 2000, y no fue sustituido según lo establecido en la normativa reguladora, por lo que se entiende que se han cumplido las condiciones en la convocatoria respectiva de forma parcial.»

Tercero.- A la vista del citado informe, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de referencia, y en cumplimiento de la normativa aplicable, procede que por este Órgano Gestor se dicte Resolución por la que se declare parcialmente justificada la subvención concedida.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Órgano competente para resolver sobre la justificación parcial de la subvención concedida a la entidad Proyectos Paraíso, S.A., mediante Resolución nº 38/98-2575, de fecha 18 de diciembre de 1998, es el Director del SCE, competencia atribuida por el apartado 6º del artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- El apartado 4º del artículo 31 del citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en la nueva redacción dada por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, determina que “La documentación justificativa de la realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada, de su coste real y, en su caso, del empleo o fondos percibidos presentada por los beneficiarios, con un informe del funcionario del órgano gestor o, en su defecto, del funcionario del departamento u organismo concedente, en el que expresamente se haga constar que aquella se ajusta a las bases de la convocatoria o, cuando no proceda la misma, a la resolución de concesión, será remitida, en el pla-

zo que se establezca por Orden del Consejero competente en materia de Hacienda, para su fiscalización al órgano competente de la Intervención General, que podrá inspeccionar o auditar la aplicación de los fondos públicos recibidos en las obras, servicios o actividades para los que se concedió la subvención”.

Tercero.- El apartado 6º del mismo artículo 31 citado anteriormente, determina asimismo que “Emitido Informe de fiscalización favorable o, en su caso, una vez resuelta la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior, el órgano gestor dictará resolución por la que se declara justificada total o parcialmente la subvención concedida, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo siguiente y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o del Tribunal de Cuentas”.

Vistos los artículos citados y las demás normas de pertinente y general aplicación,

PROPONE:

Primero y único.- Declarar parcialmente justificada la subvención concedida mediante Resolución del Director del SCE nº 38/98-2575, de fecha 18 de diciembre de 1998, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), según redacción dada por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00), que modifica parcialmente el anterior, en cuya virtud “Emitido el informe de fiscalización favorable, el órgano gestor dictará resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo siguiente y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas”.

El artículo 32.2 a que alude el precepto anterior, del citado Decreto 337/1997, dispone que “Los órganos competentes de la Intervención General podrán realizar controles financieros a los beneficiarios de las subvenciones, destinados a comprobar

los requisitos y condiciones exigidos para la concesión; el desarrollo de la actividad o conducta subvencionada conforme a las condiciones impuestas en la resolución de concesión; la aplicación de los fondos públicos recibidos; la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta objeto de las subvenciones; el coste real de las mismas, y en su caso, la obtención de ingresos o afectos a la actividad o conductas subvencionadas”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.- El Director del Servicio Canario de Empleo, propuesto por la Jefa de Sección, Brígida Delgado Martínez.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2005.-
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

661 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2005, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2004, que corrige error en la Resolución de 16 de abril de 2004, relativa a subvención concedida a la empresa Proyectos Paraíso, S.A.- Expte. nº 9527/1998.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación por la que se corrige error de hecho material o aritmético, existente en la Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 04-38/1021, de fecha 16 de abril de 2004 citada, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa Proyectos Paraíso, S.A., por la que se corrige error dic-

tado por Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo nº 2910, de fecha 14 de octubre de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que corrige el error de hecho material o aritmético, existente en la Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 04-38/1021, de fecha 16 de abril de 2004.

Vista la Resolución del Servicio Canario de Empleo, nº 04-38/1021, de fecha 16 de abril de 2004, y teniendo en cuenta que

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La citada resolución declara la justificación parcial de la subvención concedida mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 38/98-2575, de fecha 18 de diciembre de 1998.

Segundo.- Advertido el error de hecho material consistente en que no se transcribe correctamente el texto del informe emitido por la Intervención Delegada y la omisión de las cantidades justificadas y a reintegrar por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) (B.O.C. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. Se ha producido en este caso un error material por parte de este organismo gestor, por cuanto el antecedente de hecho segundo y propuesto primero y único de la resolución, tal y como se señala en el antecedente de hecho segundo de la presente Resolución es incorrecta.

Segundo.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 de la LRJ-PAC, en relación con lo previsto en el artículo 9.1 y Disposición Transitoria Única de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 19, de 13.2.95).

Vistos los antecedentes mencionados, y demás aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Proceder a la corrección del error detectado en el sentido siguiente:

En el antecedente de hecho segundo, de la resolución, del Director del Servicio Canario de Empleo nº 04-38/1021, de fecha 16 de abril de 2004, donde dice:

“Se informa favorablemente la fiscalización previa limitada de la justificación presentada parcialmente por los siguientes motivos:

El trabajador D. Juan Carlos Jorge García, que ocupaba uno de los seis puestos de trabajo subvencionados, causó baja en la empresa el 21 de enero de 2000, antes de la finalización del período de obligación de justificación, el cual, teniendo en cuenta que la subvención se concedió en diciembre de 1998, finalizaba en junio de 2000, y no fue sustituido según lo establecido en la normativa reguladora, por lo que se entiende que se han cumplido las condiciones impuestas en la convocatoria respectiva de forma parcial.”

DEBE DECIR:

“Se informa favorablemente la fiscalización previa limitada de la justificación presentada parcialmente por los siguientes motivos, y conforme a lo

expuesto en el Informe emitido por el centro gestor, que se pronuncia en los siguientes términos:

“El trabajador D. Juan Carlos Jorge García, que ocupaba uno de los seis puestos de trabajo subvencionados, causó baja en la empresa el 21 de enero de 2000, antes de la finalización del período de obligación de justificación, el cual, teniendo en cuenta que la subvención se concedió en diciembre de 1998, finalizaba en junio de 2000, y no fue sustituido según lo establecido en la normativa reguladora, por lo que se entiende que se han cumplido las condiciones impuestas en la convocatoria respectiva de forma parcial, dando por justificada la cantidad recibida por la contratación de cinco puestos de trabajo, debiendo reintegrarse la cantidad recibida por el puesto de trabajo subvencionado ocupado por D. Juan Carlos Jorge García, ya mencionado.

En el propuesto primero y único donde dice:

“Declarar parcialmente justificada la subvención concedida mediante Resolución del Director del SCE nº 38/98-2575, de fecha 18 de diciembre de 1998, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), según redacción dada por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00), que modifica parcialmente el anterior, en cuya virtud, “Emitido el informe de fiscalización favorable, el órgano gestor dictará resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo siguiente y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.”

DEBE DECIR:

Declarar parcialmente justificada la subvención concedida mediante Resolución del Director del SCE nº 38/98-2575, de fecha 18 de diciembre de 1998, por la conversión de cinco puestos de trabajo temporales en indefinidos, cuyo importe asciende a dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36 euros), debiendo reintegrar la cantidad recibida correspondiente a la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido,

cuya cantidad asciende a tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), más los intereses legales de demora correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), según redacción dada por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00), que modifica parcialmente el anterior, en cuya virtud “Emitido el informe de fiscalización favorable, el órgano gestor dictará resolución por la que se declara justificada total o parcialmente la subvención concedida, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo siguiente y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas”.

Segundo.- Se mantiene vigente en todos sus términos el contenido de la resolución del Director del Servicio Canario de Empleo nº 04-38/1021, de fecha 16 de abril de 2004, no afectado por la presente corrección.

Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo del plazo indicado anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- El Director del Servicio Canario de Empleo, propuesto por la Jefa de Sección, Brígida Delgado Martínez.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2005.-
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

662 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2005, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2004, que corrige error en la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Proyectos Paraíso, S.A.- Expte. nº 9527/1998.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación por la que se corrige error de hecho material o aritmético, existente en la Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 04-38/3053, de 26 de octubre de 2004 citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa Proyectos Paraíso, S.A., por la que se corrige error dictado por Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo nº 3173, de fecha 3 de noviembre de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que corrige el error de hecho material o aritmético, existente en la Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 04-38/3053, de fecha 26 de octubre de 2004.

Vista la Resolución del Servicio Canario de Empleo, nº 04-38/3053, de fecha 26 de octubre de 2004, y teniendo en cuenta que

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La citada resolución declara la procedencia del reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Proyectos Paraíso, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, nº 38/98-2575, de fecha 18 de diciembre de 1998, al haber incurrido el beneficiario en motivo de reintegro toda vez que ha incumplido con las obligaciones establecidas en la normativa aplicable de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Segundo.- Advertido el error de hecho aritmético consistente en que según lo establecido en la Resolución de reintegro citada, la cantidad a reintegrar en concepto de intereses de demora era de setecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis (773.156,00) euros, siendo la cantidad correcta setecientos setenta y tres euros con dieciséis céntimos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) (B.O.C. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. Se ha producido en este caso un error aritmético por parte de este organismo gestor, por cuanto que la cantidad a reintegrar en concepto de intereses de demora expuesta en el propuesto segundo de la Resolución de reintegro mencionada, tal y como se señala en el antecedente de hecho segundo de la presente Resolución es incorrecta.

Segundo.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director del Servicio Canario de Empleo, por delegación del Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 de la LRJ-PAC, en relación con lo previsto en el artículo 9.1 y Disposición Transitoria Única de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con lo previsto en el punto primero.6 de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Vistos los antecedentes mencionados, y demás de general aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Proceder a la corrección del error detectado en el sentido siguiente:

En el propone segundo, de la resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, dictada por delegación del Presidente, nº 04.38/3053, de fecha 26 de octubre de 2004, donde dice:

“Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), más setecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis (773.156,00) euros, en concepto de intereses de demora, en aplicación de los apartados 4 y 5 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.”

DEBE DECIR:

“Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), setecientos setenta y tres euros con dieciséis céntimos (773,16 euros), en concepto de intereses de demora, en aplicación de los apartados 4 y 5 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.”

Segundo.- Se mantiene vigente en todos sus términos el contenido de la resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, dictada por delegación del Presidente, nº 04-38/3053, de fecha 26 de octubre de 2004, no afectado por la presente corrección.

Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera inter-

ponerse. El cómputo del plazo indicado anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- El Director del Servicio Canario de Empleo, propuesto por la Jefa de Sección, Brígida Delgado Martínez.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2005.-
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

663 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de febrero de 2005, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 26 de octubre de 2004, que pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Proyectos Paraíso, S.A.- Expte. nº 9527/1998, nº de liquidación 381002004110000311.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa Proyectos Paraíso, S.A. de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 3053, de fecha 26 de octubre de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, dictada por delegación del Presidente, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Proyectos Proyectos Paraíso, S.A.

“Examinado el expediente administrativo nº 98-9527, iniciado por la Dirección del Servicio Canario de Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 38/98-2575, de fecha 18 de diciembre de 1998, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Proyectos Paraíso, S.A., una subvención por importe de veintiún mil seiscientos treinta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (21.636,44 euros), con cargo a la partida presupuestaria 23.103.322CJ.470.00 L.A./P.I. 23426202, dentro del programa "Programa B: Fomento a la conversión de contratos temporales en puestos de trabajo de carácter indefinido de menores de 25 años, colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y mujeres en aquellas profesiones en las que se encuentren subrepresentadas", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la conversión de seis puestos de trabajo temporales en indefinidos. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: artº. 17 y siguientes de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, así como en la propia Resolución de concesión, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 04-38/05929, de 8 de marzo de 2004, notificado al interesado el 12 de marzo de 2004, se inició procedimiento para el reintegro parcial de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- Mediante escrito de 1 de abril de 2004 y registro de entrada nº 228985, el beneficiario ha presentado alegaciones, manifestando su oposición al procedimiento de reintegro por los siguientes motivos:

La empresa entiende que se ha justificado el puesto de trabajo subvencionado ocupado por D. Juan Carlos Jorge García, ya que se ha aportado el contrato de la persona por la que ha sido sustituido, para lo cual se vuelve a presentar el contrato de trabajo y el D.N.I. del sustituto.

Al escrito de alegaciones acompaña la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo.
- D.N.I. del trabajador sustituto.

Quinto.- Entendiéndose que, de la documentación que obra en el expediente de referencia, se desprende la justificación parcial del expediente, se procede a emitir informe en tal sentido a la Intervención Delegada del SCE, en cumplimiento del artículo 31.4 del Decreto 337/1997, citado, en relación con el artículo 14 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Función Interventora, la cual, a través de informe de fecha 13 de mayo de 2004, con número de registro de salida 1591, procede a dar por justificada parcialmente la subvención que nos ocupa, en los siguientes extremos:

«Se informa negativamente la fiscalización plena de la justificación presentada en lo que respecta al trabajador subvencionado D. Juan Carlos Jorge García, debiendo procederse al reintegro parcial de la subvención concedida, cuyo importe asciende a tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros) por el mencionado trabajador, más los intereses de demora legales que correspondan, a tenor de las siguientes observaciones y sin perjuicio de la fiscalización plena posterior de las fases que han sido sometidas a fiscalización previa limitada y de los resultados del control financiero posterior que en su caso se realice.»

Sexto.- A la vista del informe de fiscalización emitido por la Intervención, mediante Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 04-38/2910, de fecha 14 de octubre de 2004, se procedió a dar por justificada parcialmente la subvención de referencia.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Proyectos Paraíso, S.A., mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 38/98-2575, de fecha 18 de diciembre de 1998, es el Director del SCE, por delegación del Presidente, a tenor de lo previsto en el artículo 9.1 y Disposición Transitoria Única de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con lo previsto en el punto primero 6 de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en concordancia con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro parcial de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento parcial de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

«El trabajador D. Juan Carlos Jorge García, que ocupaba uno de los seis puestos de trabajo subvencionados, causó baja en la empresa el 21 de enero de 2000, y no es sustituido por un nuevo trabajador contratado hasta el 16 de abril del mismo año, por lo que incumple lo expuesto en el resuelto quinto, I), y en el artículo 17, punto 4 de la Resolución de 20 de agosto de 1998, reguladora de la subvención, donde se recoge que “En el supuesto de que se produzca sustitución, el beneficiario vendrá obligado a llevar a cabo las actuaciones siguientes:

Comunicar en el plazo de diez días hábiles al ICFEM la extinción del contrato que dio origen a la subvención.

Proceder a la sustitución del trabajador en el plazo máximo de dos meses, si no fuera posible proceder a la sustitución en el tiempo citado, por causas no imputables a la empresa, tal circunstancia deberá ponerse en conocimiento del ICFEM, de forma motivada, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del mencionado plazo, a los efectos de que el Instituto autorice una prórroga, que en ningún caso podrá exceder de un mes”.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; en relación con la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36.2 del citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y de conformidad con las normas generales de procedimiento contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

PROPONE:

Primero.- Declarar la procedencia del reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Proyectos Paraíso, S.A., mediante Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, nº 38/98/2575, de fecha 18 de diciembre de 1998, al haber incurrido el beneficiario en motivo de reintegro toda vez que ha incumplido con las obligaciones establecidas en la normativa aplicable de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), más seiscientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis (773.156,00) euros, en concepto de intereses de demora, en aplicación de los apartados 4 y 5 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18.12.03), que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la

fecha del ingreso en la Tesorería del Servicio Canario de Empleo.

Dicho ingreso se realizará a través de las Entidades de Depósito, que actúan como Entidades Colaboradoras y que se detallan a continuación:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del SCE el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 161.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la deuda podrá aplazarse, fraccionarse o compensarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Servicio Canario de Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda por turno de reparto, en el plazo de dos meses, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Servicio Canario de Empleo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- El Director del Servicio Canario de Empleo, propuesto por la Jefa de Sección, Brígida Delgado Martínez.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2005.-
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

664 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 17 de enero de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo de la línea aérea de alta tensión a 66 kV en el I.E.S. Felo Monzón, ubicada en I.E.S. Felo Monzón y zonas aledañas (Lomo Blanco), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 04/211.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 04/211, denominado: Paso a subterráneo de la línea aérea de alta tensión a 66 kV en el I.E.S. Felo Monzón.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito doble, a 66 kV de tensión de servicio, con origen en nuevo apoyo de línea nº 22N de la línea interconexión I-II, desde S.E. Jinámar y su final en nuevo apoyo de fin de línea nº 24N de la línea interconexión I-II, hacia la S.E. Guanarteme, con longitud total de 800 metros y sección de 3 (1 x 1.000) mm² AL, afectando al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

El presupuesto de la instalación citada es de 638.906,67 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se

estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

665 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de enero de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación denominada Parque Eólico de 5,2 MW para autoconsumo, término municipal de Antigua (Fuerteventura).- Expte. nº ER 04/03.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº ER 04/03, y a los efectos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y artículo 25 del Decreto Territorial nº 26/1996, de 9 de febrero, se somete a información pública la petición de Irosa Canarias, S.A., con domicilio en Carretera de Jandía, km 11, Caleta de Fuste, en el término municipal de Antigua (Fuerteventura), adjuntando documentación en la que se proyecta la siguiente instalación: Parque Eólico de 5,2 MW para autoconsumo.

a) Características principales:

- Cuatro Aerogeneradores Izar Bonus de 1.300 Kw cada uno.

- Cuatro transformadores de 1.500 kva y relación de transformación de 0,69/20 kV.

- Red de media tensión subterránea de interconexión entre las EE.TT. de los Aerogeneradores y el Centro de Transformación C-200.683 Mirafior.

b) Ubicación: Carretera de Jandía, km 11, La Guirra-Caleta de Fuste, término municipal de Antigua.

c) Presupuesto: asciende a la cantidad de 3.985.303 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carλό, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Antigua, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, número de registro 1044), Juan Antonio León Robaina.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

666 *EDICTO de 15 de febrero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 512/01.*

D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se

dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

“Vistos por D. José Ramón Navarro Miranda, Magistrado Juez en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 512/01, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Montserrat Padrón García, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Gómez Sirvent, contra D. Manuel de Ana Pires, representado por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Lecuona Torres, dirigido por la Letrada Dña. Pilar Soto Pérez, y frente a los herederos de Dña. María Rosa Hernández Guijo, se procede, en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente resolución, cuyo fallo dice así:

FALLO: estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña. Montserrat Padrón García, en representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra D. Manuel de Ana Pires, y frente a los herederos de Dña. María Rosa Hernández Guijo, debo declarar y declaro la existencia de un contrato y condeno a los referidos demandados a abonar a la entidad demandante la suma de 1.462.074 pesetas, en su contravalor en euros, importe del descubierto en la cuenta corriente nº 003011021142548173, más los intereses legales y costas que se originen.”

Y para que sirva de notificación al demandado, en desconocido paradero: herederos de Dña. Rosa Hernández Guijo expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2005.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.